

CIRCULAR No. 2823/08/mlp

EXP:6042/2008

Montevideo, 26 de mayo de 2008

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE

.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión 28 de fecha 20 de mayo de 2008, dictó la siguiente resolución que en lo pertinente se transcribe:

"VISTO: la resolución Nº 2 del Acta Ext. Nº 7 de fecha 25 de abril de 2008 del Órgano Rector;

CONSIDERANDO: I) que por el citado acto administrativo, se deroga la Resolución Nº 16, Acta Nº 36 de fecha 17/06/04 Reglamento General de Reválidas y Convalidaciones de Títulos y Estudios), comunicada por Circular 2602 de este Desconcentrado;

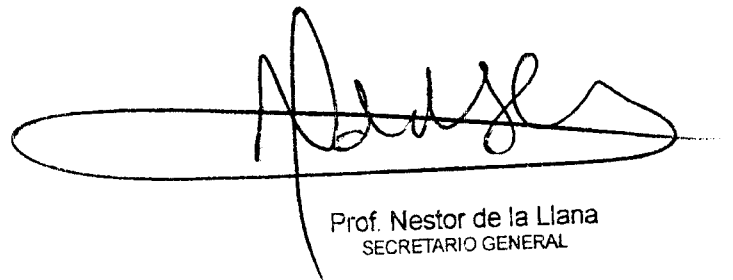
II) que asimismo dispone la vigencia de la Resolución Nº 16, Acta Nº 46 de fecha 29/06/1999 (Ordenanza Nº 37 - Reconocimiento de Estudios), hasta nueva resolución;

ATENTO: a lo dispuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Dar a publicidad la Resolución Nº 2 del Acta Ext. Nº 7, de fecha 25 de abril de 2008, dictada por el Órgano Rector .

2) Derogar la Circular Nº 2602 en mérito a lo dispuesto en el mencionado acto administrativo."



Prof. Nestor de la Llana
SECRETARIO GENERAL



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ANTECEDENTE: CARATULA.EXP:31

0042/08

Montevideo, 25 de abril de 2008.

Acta Extraordinaria n°7
Resolución n° 2
Expediente n°1-5023/04

VISTO: La Resolución n°16, Acta n°46 del 29/06/1999, la Resolución n°16, Acta n°36 del 17/06/2004 y la Resolución n°19, Acta n°67 del 6/11/2007.

RESULTANDO: I) Que por el primero de dichos actos, se aprobó el texto sustitutivo de la Ordenanza n°37 (Ordenanza n°37 - Reconocimiento de Estudios) y por el segundo el Reglamento General de Reválidas, Convalidación de Títulos y Estudios.

II) Que mediante el último de los actos precitados, se dispuso la suspensión del Reglamento mencionado en el numeral anterior y se creó un Grupo de Trabajo a efectos de elaborar una propuesta de modificación del referido reglamento.

CONSIDERANDO: I) Que la Ley N° 15.739 de fecha 28 de marzo de 1986 en el artículo 13 numeral 15, atribuye competencia a este Consejo para "Conferir títulos y diplomas y revalidar títulos y diplomas extranjeros, en todos los niveles y modalidades de educación a su cargo."

II) Que se estima necesario, en virtud de la competencia de este Consejo y por razones de seguridad jurídica, derogar el texto del Reglamento General de Reválidas y Convalidación de Títulos y Estudios -cuya vigencia está suspendida- y proyectar un texto sustitutivo para que sea tratado a la brevedad.

ATENCIÓN: a lo expuesto,
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA,
RESUELVE:**

1) Derogar Resolución n°16, Acta n°36 de fecha 17/06/2004 (Reglamento General de Reválidas y Convalidación de Títulos y Estudios).


2) Disponer la vigencia de la Resolución n°16, Acta n°46 de fecha 29/06/1999 (Ordenanza n°37 - Reconocimiento de Estudios), hasta nueva resolución.

3) Requerir el pronunciamiento del Grupo de Trabajo, creado por Resolución N° 19, Acta n°67 del 6/11/2007, a la mayor brevedad.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura, Consejos Desconcentrados, Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente, Dirección Sectorial de Planeamiento Educativo, Secretaría Administrativa, Asesoría Letrada y Secretaría de Compilación y Sistematización de Normas.

Librese Circular.


Dra. Gabriela Almirati Saibene
Secretaria General
CODICEN


Dr. Luis Yarzábal
Presidente
CODICEN